

SECRETARÍA: Santiago de Cali, 23 de abril de 2024. A Despacho de la señora Juez el presente proceso. Provea.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Auto de Sustanciación No. 370
RAD.- 76001-3103-004-2024-00063-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Aporta el apoderado judicial de la parte actora dentro del presente asunto, la constancia de envío mediante correo electrónico a la dirección aportada con la demanda, de la comunicación de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, a fin de lograr la notificación de la sociedad COMERCIALIZADORA B&L SAS, aquí demandada.

De la revisión del presente proceso, se advierte que no obra en el mismo, constancia que la referida sociedad demandada haya recibido el correo electrónico mediante el cual se pretende lograr la notificación de la demanda en su contra.

En virtud a lo anterior, el despacho,

DISPONE

REQUIERASE a la parte actora a través de su apoderado judicial, a fin que dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en cuanto a la fecha del acuse de recibido y/o apertura del mensaje, respecto de la sociedad demandada.

“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.”

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **070** DE HOY **25 ABR 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria